Sociedad Española de Física Médica

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

SOCIEDAD ESPAÑOLA FÍSICA MÉDICA
Ejercicio 2021

Informe realizado por Secretaría Técnica

Cevents

1. CONSTITUCIÓN, OBJETO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN

La Sociedad Española de Física Médica (en adelante SEFM) se constituyó el 4 febrero de 1.974.

La SEFM adaptó sus estatutos de acuerdo con la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, tiene personalidad jurídica desde sus inicios. Actualmente su domicilio social se encuentra en Plaza Alquería de la Culla 4 oficina 804, Alfafar (Valencia)

La SEFM tiene por objeto entre otros fines el fomentar el desarrollo de la Física Médica

La SEFM se constituyó por tiempo indefinido y el ejercicio social corresponde con el año natural

2. BASES PRESENTACIÓN Y NORMATIVA CONTABLE

Las normas contables aplicables al ejercicio 2012 y sucesivos ejercicios son las establecidas en el R.D. 1491/2011 de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación al Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, publicado en el Boletín Oficial del Estado con fecha 24 de noviembre de 2011, así como por las normas del Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Nuevo Plan General de Contabilidad, Dicha adaptación sectorial afecta a las cuentas anuales que se presenten relativas al ejercicio 2012 y sucesivos.

En todo momento, los estados financieros se han elaborado cumpliendo los principios y normas contables previstas en la legislación mencionada en base a los registros auxiliares contables. Dichos estados financieros reflejan la imagen fiel de la situación patrimonial de la Entidad.

3. EXCEDENTE DEL EJERCICIO

En el ejercicio 2021 el resultado fue positivo de 68.864 euros y se propone su aplicación a remanente.

4. FONDOS PROPIOS

La SEFM tiene constituido un remanente acumulado de los resultados positivos de ejercicios anteriores por importe de 201.126 €. Dado que existe un excedente positivo en el ejercicio 2021 de 68.864 €, los fondos propios que constan en el balance de la entidad se elevan a 269.990 €. No constan resultados negativos de ejercicios anteriores.

5. SITUACIÓN FISCAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 136 de Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades, la Asociación está obligada a presentar declaración por dicho impuesto, dado que se trata de una entidad parcialmente exenta a las que se refiere el Capitulo XV, Titulo VII de esta norma, y en 2021 realizó actividades consideradas no exentas ya que se cambió el criterio a la hora de facturar las colaboraciones a las casas comerciales como miembros asociados. A partir de 2021 se comienza a facturar estas colaboraciones con IVA y por tanto pasan a considerarse como rentas no exentas que están sujetas a tributar en el Impuesto de Sociedades. Por tanto, a la hora de tributar en el impuesto de sociedades nos encontramos que tenemos tanto rentas exentas y no exentas, atendiendo al % que se factura sobre el total, el importe facturado a casas comerciales y considerado sujeto a tributación representa un 23% por lo que se tributa sobre el 23% del total del resultado obtenido. El tipo impositivo aplicado es el 25% de este porcentaje.

		% s/ total
Rentas no sujetas	139.563 €	77,00%
Rentas sujetas (miembros asociados)	43.240 €	23,00%
Total	182.803 €	
Resultado antes de impuestos	73.073 €	
% sujeto a tributación	23%	
Base imponible Impuesto Sociedades	16.807 €	
Tipo aplicable (25%)	4.209 €	
Resultado después de impuestos	68.864 €	

Como consecuencia de facturar la cuota anual de las casas comerciales con IVA la Sociedad se dio de alta en 2021 en el IVA, por lo que tiene la obligación de presentar liquidaciones trimestrales de IVA. En este caso hay una serie de facturas que emite con IVA exento (es el caso por ejemplo las inscripciones a cursos, congresos...) y otra que la factura con IVA al 21% es el caso de las membresía anual de las casas comerciales, esto obliga a la Sociedad a estar en la regla de la prorrata. A finales del 2021 que es cuando se calcula la prorrata definitiva el % de prorrata es del 23%, lo que significa que el 23% del IVA que soporta la SEFM por las facturas que recibe de sus proveedores es deducible en las liquidaciones trimestrales que presenta en Hacienda por lo que recupera este importe. El 77% restante del IVA de las facturas recibidas supone un mayor gasto para la SEFM

Necesariamente, la SEFM ingresa en Hacienda las retenciones que realiza a profesionales que le presten servicios en el desarrollo de su actividad (Honorarios de docentes, becas....)

No obstante, como cualquier otra entidad, la Asociación está pendiente de revisión por la inspección de tributos de los últimos cuatro ejercicios.

6. INGRESOS Y GASTOS

En la relación de ingresos y gastos anexa se detallan los ingresos y gastos de la SEFM durante 2021.

En cuanto a la parte de las colaboraciones de los miembros asociados.

- Emsor tiene pendiente de pago la cuota de 2021 y de momento no nos responden a nuestros emails sobre si van a pagar la colaboración y si van a seguir colaborando con la SEFM, no obstante, está contabilizado como un ingreso de 2021 aunque a fecha de hoy continua pendiente de cobro.
- Por otra parte, SIEMENS ya nos ha confirmado que no va a seguir colaborando en 2022.
- BAYER le hemos contactado en diversas ocasiones sobre su situación, ya que tienen pendiente las cuotas de 2020 y 2021, parece ser que no tienen mucho interés en regularizar la situación y continuar colaborando con la SEFM.

7. SUBVENCIONES Y LEGADOS

En 2021 la SEFM no ha percibido subvención alguna en el ejercicio de sus actividades

8. INFORMACIÓN SOBRE EL MEDIO AMBIENTE

En la contabilidad de la Sociedad no existe ninguna partida que deba ser incluida en el documento aparte de información medioambiental previsto en la Orden del Ministerio de Justicia de 8 de octubre de 2001.

9. OTRA INFORMACIÓN

La asociación no tiene personal a su cargo que genere gastos.

El órgano de administración no ha percibido ningún tipo de remuneración. No existen créditos concedidos a los miembros del Órgano de Administración. No existen obligaciones asumidas por cuenta del Órgano de Administración a título de garantía. No existen obligaciones contraídas en materia de pensiones y de seguros de vida.